

CONVOCATORIA Crue-CSIC-SANTANDER

FONDO SUPERA COVID-19

1. JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVO

La pandemia de la enfermedad COVID-19 constituye una amenaza a nivel mundial y ha afectado de forma muy importante a nuestro país. Los desafíos a los que nos enfrentamos requieren más que nunca medidas colaborativas que nos permitan generar sinergias y ofrecer soluciones de alcance y rentabilidad social. Ante esta situación crítica, Banco Santander, S.A., (en adelante, Santander), las universidades españolas y la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (en adelante, CSIC), entidades con las que Santander tiene suscrito convenio de colaboración (en adelante las Universidades Participantes o Adheridas al Fondo), han constituido **el FONDO SUPERA COVID-19**, con 8,5 millones de euros, dirigido a financiar programas, proyectos colaborativos y medidas de apoyo al ámbito universitario para minimizar el impacto de la crisis provocada por el coronavirus en los ámbitos sanitario, educativo y social. Cuenta con la colaboración de **Crue Universidades Españolas** (en adelante, Crue) que gestionará la presente convocatoria.

2. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

El **FONDO SUPERA COVID-19** financiará las siguientes tres líneas prioritarias:

2.1 LÍNEA 1: INVESTIGACIÓN APLICADA/ESPECÍFICA COVID19

Mediante convocatoria de proyectos de investigación que ayuden a comprender el virus SARS-CoV-2, a partir de resultados de aplicación inmediata o a corto plazo, y combatir la enfermedad que provoca, con el fin de mejorar la situación sanitaria, social y económica que está generando la pandemia.

La convocatoria prevé:

- 2.1.1 **Financiación adicional para proyectos** de investigación sobre el SARS-COV-2 y la enfermedad COVID-19, **ya financiados** en convocatorias competitivas de agencias o instituciones nacionales o internacionales, y que estén actualmente en desarrollo. Al ser propuestas que ya han sido sometidas a evaluación, serán apoyadas por este Fondo si la financiación añadida puede complementar o reforzar los objetivos del proyecto
- 2.1.2 **Proyectos nuevos de investigación** que se enmarquen dentro de las siguientes líneas prioritarias:
 - Caracterización clínico-molecular de la enfermedad COVID-19
 - Desarrollo de terapias para el tratamiento de la enfermedad COVID-19
 - Inteligencia artificial y análisis masivo de datos orientados al control clínico-epidemiológico de la enfermedad COVID-19
 - Desarrollo de protocolos de atención y cuidado de pacientes afectados de la COVID-19

Todas las peticiones de esta primera línea serán evaluadas por un comité de expertos designados por el Comité Evaluador Crue-Santander (en adelante, también denominado el Comité Evaluador).

2.2 LÍNEA 2: PROYECTOS DE IMPACTO Y RENTABILIDAD SOCIAL

En esta segunda línea se financiarán proyectos cuyo objetivo sea analizar los efectos de la enfermedad COVID-19 con una metodología multidisciplinar, incluyendo las ciencias sociales, humanas, del comportamiento y jurídicas, con el objetivo de paliar sus consecuencias.

Se financiarán proyectos en los siguientes ámbitos:

2.2.1 Desarrollo, producción y mejora de equipamientos y productos sanitarios homologables para la lucha contra la COVID-19

Se financiarán proyectos colaborativos para el desarrollo y producción de material esencial homologable para la lucha contra la COVID-19 en hospitales y residencias de mayores (equipos de protección, test rápidos de detección y laboratorios PCR, equipos de monitorización, oxigenoterapia, ventilación mecánica, métodos de inteligencia artificial para la detección y control epidemiológico de la enfermedad, productos químicos sanitarios, entre otros).

2.2.2 Estudios y proyectos de investigación con perspectiva de género sobre el impacto económico-social de la crisis

Se financiarán proyectos sobre el impacto de la crisis en las condiciones económicas y laborales de las mujeres y hombres durante y después de la crisis, así como el efecto de la crisis en el empoderamiento de la mujer y en la violencia de género.

2.2.3 Estudios e investigación en gestión de crisis

Incluye proyectos en los siguientes ámbitos:

- Análisis y tratamiento de pandemias, a partir de experiencias previas y la experiencia actual. Planificación de escenarios seguros para futuras pandemias
- Estudios sobre el impacto económico y las condiciones de vida de la población durante y después de superar la pandemia: Cómo gestionar las situaciones de estrés, incertidumbre y aislamiento por el confinamiento, el trabajo, etc.
- Estudios y análisis de la situación desde la perspectiva de los objetivos de desarrollo sostenible. Impactos de la pandemia en la consecución de la Agenda 2030. Estudios comparados de salud y medioambiente
- Acciones de voluntariado y cooperación, regional, nacional e Internacional, con especial atención al ámbito universitario por parte del estudiantado y profesorado de la rama de Ciencias de la Salud y de otras ramas, en servicios a la comunidad y acciones de cooperación internacional

Requisitos para los solicitantes (LÍNEAS 1 y 2)

Será requisito indispensable que el grupo de investigación solicitante cuente o incorpore a grupos de investigación de otras universidades o del CSIC para aumentar los objetivos del proyecto original u obtener resultados en un tiempo más corto.

Cada solicitud debe ser liderada o coordinada por una Universidad Adherida al Fondo o centro del CSIC y **debe contar como mínimo con la participación de una Universidad**. Se valorará positivamente la interdisciplinariedad del consorcio creado para cada proyecto. En estos consorcios, además de contar con la participación de las universidades, formen o no parte del Fondo, pueden incluirse otros centros de investigación o actores del Sistema Español de Ciencia y Tecnología, así como empresas que puedan aportar valor al desarrollo y consecución de objetivos del proyecto. Se valorará la cofinanciación de los proyectos tanto por parte de las entidades participantes en el Fondo como de otras entidades, sean estas participantes o no.

Los investigadores de los Institutos de Investigación Sanitaria serán considerados a todos los efectos pertenecientes a la Universidad que mantiene Convenio con el Instituto.

Principios que han de respetar los Proyectos de Investigación (LÍNEA 1)

Los proyectos se atenderán a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y deberán respetar los principios fundamentales establecidos en la redacción actual de la **Declaración de Helsinki**, promulgada por la Asociación Médica Mundial, en el Convenio del Consejo de Europa relativo a los Derechos Humanos y la Biomedicina, en la Declaración Universal de la UNESCO sobre el genoma humano y los derechos humanos, así como cumplir los requisitos establecidos en la legislación española en el ámbito de la investigación biomédica, la protección de datos de carácter personal y la bioética.

Debido a la excepcionalidad y urgencia de la convocatoria, se dará un plazo de un mes para que el investigador principal (IP) presente un informe favorable del comité de ética de la institución coordinadora del proyecto.

2.3 LÍNEA 3: FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TIC DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ESPAÑOL (SUE)

En esta línea, **el Fondo no establece llamada pública**, ya que sus acciones serán llevadas a cabo por las universidades del SUE, a través de Crue-TIC, sectorial de la institución que será responsable de su coordinación, si bien, bajo la aprobación del Comité Evaluador para aquellas propuestas de importe superior a 100.000 euros.

Se financiarían acciones coordinadas para el SUE, centradas en fortalecer y complementar la actividad docente no presencial en un marco de equidad para todos los estudiantes. De forma más específica se establecen como **objetivos estratégicos prioritarios**:

- Dar respuesta al colectivo de estudiantes que se encuentran dentro de la denominada brecha digital con soluciones tecnológicas estandarizadas
- Mejorar la estabilidad de los sistemas informáticos que actualmente están disponibles para las universidades
- Desarrollar soluciones tecnológicas de evaluación, así como métodos y sistemas de seguimiento de actividad docente desde plataformas digitales

- Promover iniciativas para la formación del PDI, el PAS y el estudiantado en competencias digitales

De forma inmediata se promoverán las siguientes **acciones**:

- Brecha digital (dificultad de acceso a recursos tecnológicos por parte de un porcentaje de estudiantes)
- Pruebas de estrés por sobrecarga de actividad puntual de sistemas informáticos de las universidades (crítico para garantizar la evaluación *online* masiva y de manera simultánea)
- Poner en marcha soluciones tecnológicas de evaluación en las plataformas virtuales ya existentes en todas las universidades

Los proyectos se coordinarán, gestionarán y ejecutarán desde Crue-TIC, por su larga experiencia y alto grado de eficacia en este tipo de macro iniciativas, lo que garantiza el éxito y utilidad de estos proyectos para el SUE en general. La estructura y los mecanismos de análisis estratégicos y de toma de decisiones que se utilizan en la sectorial tienen un alto grado de madurez que favorece, o incluso garantiza, la agilidad que exige la situación para que las iniciativas que se financien puedan ponerse en marcha en el menor tiempo posible.

3. INFORMACIÓN Y DESTINATARIOS (Líneas 1 y 2)

Esta convocatoria está dirigida al conjunto de centros del CSIC y Universidades Adheridas al Fondo y a cualquier institución pública y privada, siempre que participe en colaboración con Universidades Adheridas y/o el CSIC y aporten valor al desarrollo del proyecto. Todas las propuestas deben ser lideradas o coordinadas por una Universidad Adherida al Fondo o centro del CSIC.

Las propuestas que se remitan para su evaluación deben adecuarse a la situación de emergencia generada por la pandemia, por lo que han de permitir una implantación y puesta en marcha inmediata o ya estar en curso en el Sistema Nacional de Salud y en los colectivos sociales a los que se atienda, teniendo como prioridad la consecución de resultados concretos, tempranos y aplicables a la situación actual.

Se puede acceder a la página web del **FONDO SUPERA COVID-19**, a través del siguiente enlace <http://www.crue.org/Comunicacion/Noticias/FONDOSuperaCOVID19.aspx>, en el que se recoge información relevante sobre el Fondo, la convocatoria y el mecanismo de envío de propuestas de proyectos.

El plazo para la presentación de propuestas comienza el **22 de abril** y se mantendrá abierto hasta la extinción del Fondo o como máximo hasta el 18 de diciembre del 2020.

4. TIPOLOGÍA, DURACIÓN, CUANTÍA DE LAS AYUDAS Y CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA

El presupuesto de la convocatoria es de 8,5 millones de euros y se financiará con cargo al **FONDO SUPERA COVID-19**. Su distribución orientativa entre las tres líneas es la siguiente: **5 millones de**

euros para Investigación; 1 millón de euros para impacto social, 2,5 millones de euros para TIC. En función de las solicitudes y los resultados del proceso de evaluación esta distribución **podrá variar**.

Las propuestas recibidas deben englobarse en una única línea (tanto los proyectos en curso como los nuevos proyectos), guiándose la asignación de los fondos por las preferencias determinadas en los principios de la propia convocatoria. Se admitirán propuestas para las primeras dos líneas (Investigación y proyectos de impacto y rentabilidad social), ya que las iniciativas de la tercera línea (Fortalecimiento de la capacidad TIC del SUE) se coordinarán a través de Crue-TIC.

Las magnitudes económicas de los proyectos los clasificarán en tres **categorías**:

a) Menos de 100.000 euros; b) entre 100.000 y 500.000 euros; y c) más de 500.000 euros.

La duración del proyecto será preferentemente de un año y, excepcionalmente, podrán ser de dos años, si se justifica adecuadamente. El coordinador del proyecto deberá elaborar una memoria final del proyecto y presentar la información que se le requiera durante el desarrollo del mismo.

El pago de las ayudas, tras la comunicación de resolución, se hará efectivo en un único abono del 100% de la ayuda concedida, directamente por Santander al CSIC o a la Universidad Adherida responsable de liderar y/o coordinar la petición. Con carácter previo al abono de la ayuda, se deberá formalizar con Santander un convenio o adenda al convenio vigente para dejar constancia de su importe y del proyecto financiado, en el marco de la colaboración mantenida entre el Santander y el CSIC o la Universidad Adherida líder o coordinadora de la propuesta.

Los **conceptos** susceptibles de ayuda son los gastos directamente relacionados con los proyectos, es decir:

- Gastos de personal de apoyo
- Gastos de ejecución del proyecto, que incluyen equipamiento científico, material inventariable, material fungible y contratación de servicios necesarios para la ejecución del proyecto

5. COMITÉ EVALUADOR Y EVALUACIÓN

La gestión de este Fondo se realizará mediante una comisión conjunta que ejercerá a su vez como comité evaluador, compuesta por representantes de Crue Universidades Españolas y de Santander Universidades. Se detalla a continuación su composición:

Por parte de **Santander Universidades**

- 1.- D. **Matías Rodríguez Inciarte**, presidente de Santander Universidades
- 2.- D. **Javier Roglá Puig**, director global de Santander Universidades
- 3.- Dña. **Blanca Sagastume Miqueleiz**, directora de Proyectos Estratégicos de Santander Universidades

Por parte de **Crue Universidades Españolas**

- 1.- D. **José Carlos Gómez Villamandos**, presidente de Crue Universidades Españolas y rector de la Universidad de Córdoba
- 2.- Dña. **Eva Alcón Soler**, delegada de la presidencia de Crue Universidades Españolas para Políticas de Igualdad y rectora de la Universitat Jaume I

- 3.- D. **Rafael Garesse Alarcón**, presidente de Crue–I+D+i y rector de la Universidad Autónoma de Madrid
- 4.- D. **Santiago García Granda**, presidente de Crue–Sostenibilidad y rector de la Universidad de Oviedo
- 5.- D. **Juan Gómez Ortega**, presidente de Crue–TIC y rector de la Universidad de Jaén
- 6.- D. **Joaquín Goyache Goñi**, rector de la Universidad Complutense de Madrid

El Comité Evaluador buscará y seleccionará a los expertos necesarios para la evaluación de las propuestas cuando sea necesario. El Comité velará también por la realización final de una memoria global con todos los proyectos financiados y las medidas implementadas para favorecer su puesta en valor social e institucional.

Los **principios de actuación** del Comité son:

- Agilidad
- Transparencia
- Impacto
- Apertura

Las propuestas se valorarán con **criterios** de calidad y oportunidad:

- Calidad científico-técnica de la propuesta
- Trayectoria científica del IP coordinador del proyecto
- Impacto a corto plazo
- Plazo de los resultados esperables
- Carácter multidisciplinar de la propuesta
- Carácter integrador del equipo

Evaluación de las propuestas

A efectos de la evaluación, las peticiones podrán atender a las siguientes cuatro categorías:

- a. Proyectos de investigación (LÍNEA 1, punto 2.1.1 de la convocatoria) aprobados en convocatorias estatales o autonómicas en torno a la pandemia de la COVID-19.** Estas iniciativas no requieren de evaluación externa y deberán justificar la necesidad de la financiación extra, procedente del Fondo, para la realización del proyecto en marcha y la consecución de los resultados. La dotación económica para estos proyectos será determinada por el Comité Evaluador
- b. Proyectos nuevos de investigación (LÍNEA 1, punto 2.1.2 de la convocatoria).** Para los proyectos nuevos de investigación que se enmarquen dentro de las líneas prioritarias establecidas en la convocatoria, el Comité Evaluador contará con un comité de expertos para su evaluación. La evaluación de estos proyectos será coordinada por Crue–I+D+i
- c. Proyectos de impacto y rentabilidad social (LÍNEA 2, punto 2.2 de la convocatoria).** Las propuestas en el marco de la **línea 2.2.1** serán evaluadas por expertos que coordinará Crue–I+D+i. Las propuestas enmarcadas en las **líneas 2.2.2 y 2.2.3** serán evaluadas por expertos de los grupos de trabajo de Crue–Sostenibilidad y de Crue–Internacionalización y Cooperación, que cuentan con amplias trayectorias profesionales y experiencia acumulada a través de su trabajo en la comisión sectorial
- d. Proyectos Fortalecimiento TIC del SUE (Línea 3, punto 2.3 de la convocatoria).** Las iniciativas relacionadas con el fortalecimiento de la capacidad TIC del SUE, serán promovidas y coordinadas por Crue–TIC, que establecerá según los objetivos de cada iniciativa la

participación del resto de las Comisiones Sectoriales de Crue que correspondan (estas iniciativas sólo pasan por el Comité Evaluador cuando su importe sea superior a 100.000 euros)

Se priorizarán los proyectos evaluados en función de estas características y se elevará una propuesta al Comité Evaluador Crue-Santander, quien hará la selección final.

El Comité Evaluador emitirá un informe razonado con una propuesta de financiación de los proyectos seleccionados.

Las características extraordinarias de esta convocatoria hacen que las decisiones del Comité Evaluador respecto a las **resoluciones** de concesión de las ayudas sean **inapelables**. Las resoluciones serán comunicadas al coordinador de la solicitud y se harán públicas en el siguiente enlace <http://www.crue.org/Comunicacion/Noticias/FONDOSuperaCOVID19.aspx> de la convocatoria.

6. RESOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las resoluciones sobre las propuestas recibidas y presentadas se llevarán a cabo cada 15 días. Todos los proyectos presentados no seleccionados **competirán hasta la última ronda**, con el fin de no penalizar ninguna buena propuesta que no haya salido en las primeras rondas de resolución. El procedimiento continuará hasta que se agoten los fondos. Con el fin de agilizar el proceso, los responsables de cada línea de actuación dentro del Comité Evaluador son los encargados de establecer el panel o comité de expertos que revisará los proyectos presentados.

7. SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Comité Evaluador Crue-Santander podrá efectuar cuantas labores de seguimiento considere necesarias, que incluirán al menos un breve informe del desarrollo del proyecto transcurridos los primeros seis meses.

A la finalización del proyecto se presentará una memoria con los resultados obtenidos y la justificación de gastos certificados por la institución coordinadora. El plazo y la forma de elaboración de la memoria se indicará con la suficiente antelación.

8. DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FONDO

Crue, CSIC y Santander se reservan el derecho de comunicar públicamente la memoria global del Fondo, con todos los proyectos financiados y las medidas implementadas, incluyendo las imágenes relacionadas con los mismos que puedan facilitar las Universidades o centros del CSIC participantes, para favorecer su puesta en valor social e institucional. Esta comunicación pública se podrá realizar mediante la impresión y distribución física de la memoria, o a través de Internet o de cualquier otro medio de comunicación pública.

9. ACEPTACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

La participación en la presente Convocatoria conlleva la aceptación de todos los términos y condiciones fijados en la misma, recogidos en el presente documento. Crue, CSIC y Santander se reservan el derecho de interpretar los términos de la presente Convocatoria. Asimismo, podrán modificar dichos términos en cualquier momento, siempre que concurriera causa justificada para ello.